



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ
Capital de la Unión Nacional

ACUSE DE RECIBO

Código: 208-MV-Ft-150

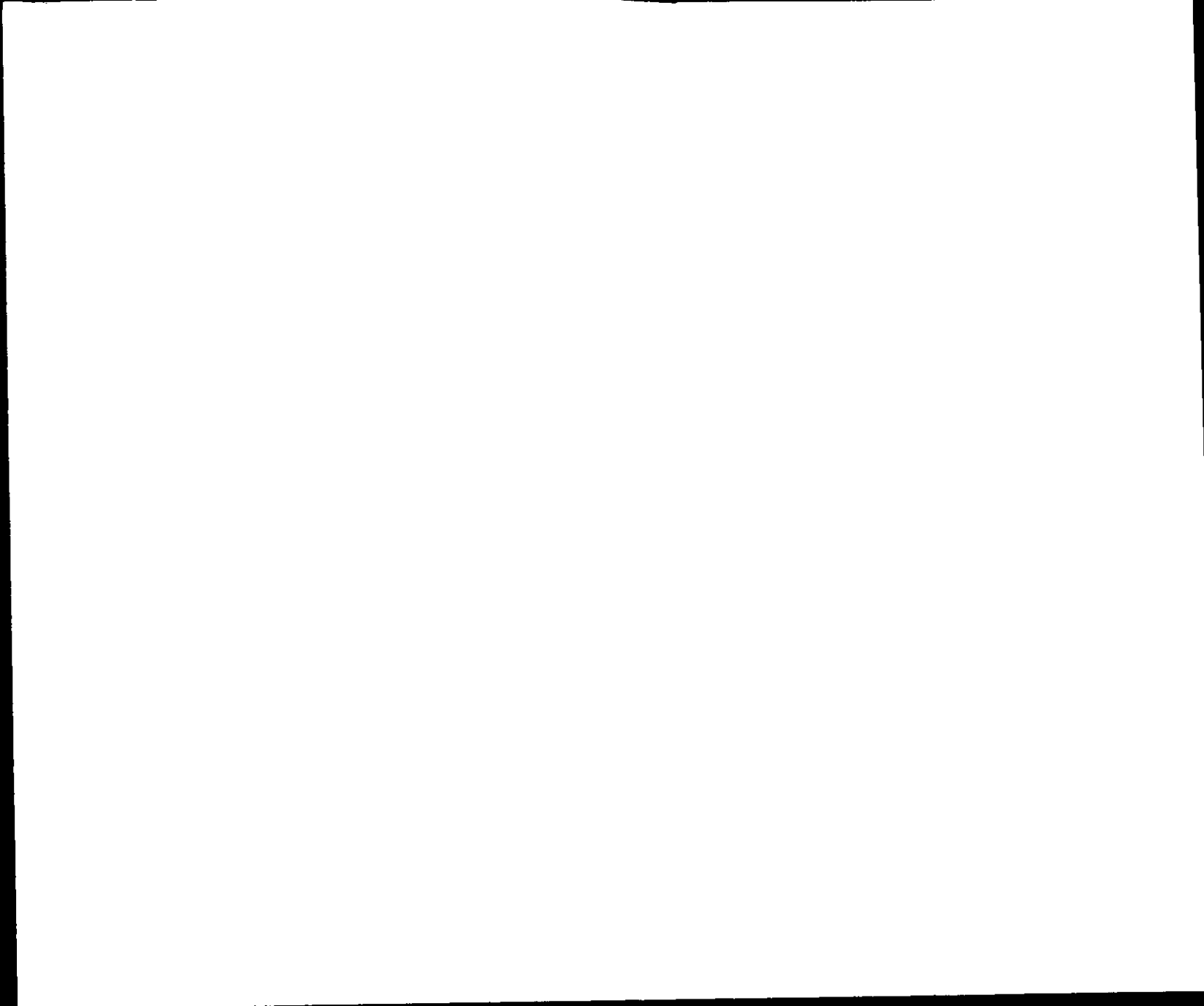
Versión: 1

Pág. 1 de 1

Vigente desde: 17/11/2021

DIRECCIÓN VECINO		Kr 12 F Este # 90 B - 14 Sur
CHIP POSTULANTE		AAA0145yXTD
NÚMERO DE RADICADO		11001-0-23-0685-202314000242631
FECHA DE ENTREGA		15/12/23
ENTREGADO	<input type="checkbox"/>	<p style="text-align: right;">DATOS DE QUIEN RECIBE</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>CÉDULA: _____</p> <p>TELÉFONO: _____</p>
NO ENTREGADO	<input checked="" type="checkbox"/>	<p>CAUSAL*: Cerrado</p>
PROFESIONAL QUE ENTREGA		<p style="text-align: right;">DATOS DE QUIEN ENTREGA</p> <p>FIRMA: </p> <p>NOMBRE: Taksen Bandoño</p> <p>CONTRATO: S41-23</p> <p style="text-align: right;"> Luis Gomez 599</p>

*Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.



Bogotá, D.C.

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202314000242631**



Fecha: 07-12-2023

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORES

Dirección: **KR 12 F ESTE # 90 B – 14 SUR**

Asunto: **Citación a vecinos – Modificación Licencia de Construcción.**

Expediente: **11001-0-23-0685**

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1, del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citar(a) en su calidad de vecino colicante del predio propiedad del Señor **GONZALO GARCIA VALENCIA**, quien presentó solicitud el pasado 31 de octubre de 2023 para el reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso **Residencial**, radicado con el expediente del asunto y referente predio localizado en la **CL 90B SUR 12F 05 ESTE**, identificado con **CHIP AAA0145YXTD**.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos, puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

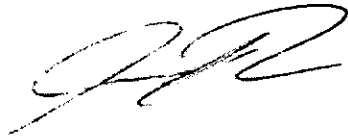
Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.2, del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Es importante aclarar que la intervención que las normas aquí señaladas le otorga al vecino colindante, no busca solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de las mismas, sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, por cuanto estas acciones son de competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a quien deberá dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto, son los indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,



CAMILO ANDRES POVEDA AVILA
Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda
capoveda@cajaviviendapopular.gov.co

Proyectó: José David Sepúlveda Henao - Contratista



Abog. Gloria Yamneth Torres Maripíe – Contratista DMV



Bogotá D.C.

Al contestar cite estos datos:

Radicado No: **202314000242631**



Fecha: 07/12/2023

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORES

Dirección: **KR 12 F ESTE # 90 B – 14 SUR**

Asunto: **Citación a vecinos – Modificación Licencia de Construcción.**

Expediente: **11001-0-23-0685**

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citar(a) en su calidad de vecino colindante del predio propiedad del Señor **GONZALO GARCIA VALENCIA**, quien presentó solicitud el pasado 31 de octubre de 2023 para el reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso **Residencial**, radicado con el expediente del asunto y referente predio localizado en la **CL 90B SUR 12F 05 ESTE**, identificado con **CHIP AAA0145YXTD**.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos, puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

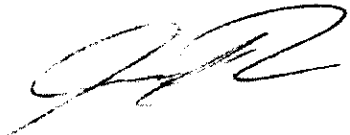
Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Es importante aclarar que la intervención que las normas aquí señaladas le otorga al vecino colindante, no busca solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de las mismas, sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, por cuanto estas acciones son de competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a quien deberá dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto, son los indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,



CAMILO ANDRES POVEDA AVILA
Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda
capoveda@cajaviviendapopular.gov.co

Proyectó: José David Sepúlveda Henao - Contratista



Abog. Gloria Yanneth Torres Mancipo - Contratista DMV

